

SUBSE/SDG/LS/ec-ch

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3.300 AULAS DIGITALES INTERACTIVAS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FASE 2 IES DE LA GENERALITAT VALENCIANA). CONTRATACIÓN ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL LOTE 6. "AULAS DIGITALES INTERACTIVAS" DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE. EXP. SDA-TIC/2-21CC.

EXP.: CESDA22/DGTIC/38

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 25 de marzo de 2022, se formalizó el Sistema Dinámico de Adquisición SDA-TIC/2-21CC para la contratación de Suministro de Equipos y Material informático diverso y licencias y paquetes de software.

Segundo. En fecha 19 de julio de 2022 mediante resolución del Director General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se aprueba el expediente administrativo para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3.300 AULAS DIGITALES INTERACTIVAS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FASE 2 IES DE LA GENERALITAT VALENCIANA) con un plazo máximo de ejecución de 6 meses y un importe máximo de 10.000.000,00€ más 2.100.000,00€ en concepto de IVA, por un total de 12.100.000,00€ IVA incluido.

Tercero. En fecha 18 de octubre de 2022, se firmó la propuesta de adjudicación con la empresa ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, SA con CIF A28634046 por importe de 6.053.766,75€, más 1.271.291,02€ en concepto de IVA, que resulta un total de 7.325.057.77€ IVA incluido.

Cuarto. En fecha 16 de noviembre de 2022 se dictó la resolución de adjudicación con la empresa propuesta como adjudicataria.

El plazo de ejecución se estableció en 6 meses desde la adjudicación del contrato con fecha final el 21 de mayo de 2023, con los siguientes hitos de suministro, instalación y documentación para la certificación del porcentaje de aulas que se indican a continuación:

Hito 1: 10% de las aulas en el plazo máximo de 2 meses desde el inicio de la ejecución

Hito 2: 40% de las aulas en el plazo máximo de 3 meses desde el inicio de la ejecución

Hito 3: 70% de las aulas en el plazo máximo de 4 meses desde el inicio de la ejecución

Hito 4: 100% de las aulas en el plazo máximo de 6 meses, que coincidirá con la finalización del contrato.

Quinto. La empresa adjudicataria presentó una solicitud de ampliación de plazo, incluida dentro de los supuestos del punto 6 mencionado anteriormente, para que sea aprobada la modificación del plazo de entrega inicial (extensiva a los hitos), fijado en 6 meses desde el día siguiente a la adjudicación del contrato, en 45 días para cubrir el retraso aproximado en la entrega de los Paneles Interactivos de 75".

Sexto. En fecha 16 de febrero de 2022, se emite propuesta por parte del Servicio de Informática para los Centros Educativos, de ampliación del plazo de ejecución del contrato. El Pliego de Prescripciones técnicas que rige este expediente indica en su punto 6 de entrega y finalización de la instalación que "el plazo de ejecución podrá ser prorrogado en tres meses adicionales, siempre y cuando el adjudicatario justifique adecuadamente la imposibilidad de entrega e instalación por causas ajenas al contratista, derivadas de situaciones extraordinarias como pandemias o bloqueo del tráfico nacional o interna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la ampliación del plazo de ejecución de los contratos por motivos no imputables al contratista y el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Ostenta la competencia en materia de contratación el Conseller de Hacienda y Modelo Económico de acuerdo con el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y a tenor de la delegación de competencias contenida en la Resolución de 8 de junio de 2022 (DOGV nº 9360 de 13.06.2022), corresponde al Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la competencia para resolver, en relación con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28 apartado I), de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell,

RESUELVO

Primero. Ampliar en 45 días, esto es, hasta el 5 de julio de 2023 el plazo de ejecución del contrato de referencia, con número de expediente CESDA22/DGTIC/38, por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución y en la propuesta remitida por el servicio de Informática para los Centros Educativos.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa contratista.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación ante el Conseller de Hacienda y Modelo Económico o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

P.D. Res. 08-06-22 (DOGV 13-06-22)

**EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**